



**PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CANARIAS**  
**Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)**

**ÍNDICE**

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
  - 3.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 7c. El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.3.1. Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
4. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
  - 4.1. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
    - 4.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
      - 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
        - 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
5. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica
  - 5.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica
    - 5.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
      - 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
        - 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
      - 5.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

5.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

6. Eje prioritario: EP15. Eje RUP. Reducción de los costes adicionales que dificultan el desarrollo de las regiones ultraperiféricas

6.1. Objetivo temático: OT12. No procede (RUP)

6.1.1. Prioridad de inversión: 12a.Servicios de transporte de mercancías y ayuda a la puesta en marcha de servicios de transporte

6.1.1.1. Objetivo específico: 12.a.1. Compensación de costes adicionales ligados con el transporte mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS

6.1.2. Prioridad de inversión: 12c.Financiación de ayudas de funcionamiento y gastos vinculados a obligaciones y contratos de servicio público en las regiones ultraperiféricas

6.1.2.1. Objetivo específico: 12.c.1. Financiación de costes vinculados a las obligaciones de servicio público.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

6.1.2.2. Objetivo específico: 12.c.2. Financiación de gastos de funcionamiento en la prestación de servicios al ciudadano.

6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

6.1.2.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS



## 1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

## 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en las Declaraciones ambientales estratégicas se incorporarán a los criterios de selección de operaciones que se sometan a la aprobación de los Comités de Seguimiento de cada programa.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.



Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.



**3. Eje prioritario:** EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

**3.1. Objetivo temático:** OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 7c. El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.7.3.1. Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

3.1.1.1.1.1. Actuación: IC.7.c.1.001 (OE: 070c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

IC.7.c.1.001 - Mejora y ampliación de la infraestructura de los puertos actuales

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

- El Puerto de Agaete:

El proyecto contempla la ampliación y mejora de los usos del puerto existente. Para ello se diseña una nueva dársena, que proporciona abrigo a dos nuevos atraques para buques tipo ferry por medio de un dique de abrigo en talud, que arranca del mismo punto que el actual, y un dique vertical perpendicular al anterior.

- El Puerto de Playa Blanca:

El proyecto contempla la ampliación y mejora de los usos del puerto existente. Para ello se diseña una nueva



dársena que proporcionará abrigo a tres nuevos muelles para el atraque de buques tipo ferry, quedando en la nueva dársena una nueva superficie de agua abrigada, generando al mismo tiempo una superficie de tierra, de los cuales aproximadamente la mitad se destinan a zonas comerciales y de ocio, mientras que el resto prestan servicio al transporte de pasajeros.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende llevar a cabo la mejora de las infraestructuras portuarias secundarias que se destinan al transporte de pasajeros, vehículos, y usuarios en general con el fin de mejorar las comunicaciones internas del archipiélago, especialmente en el traslado de mercancías. Los puertos mejorados permitirán la entrada de nuevos operadores promoviendo la competencia y el desvío de tráfico con el consecuente ahorro de tiempo entre conexiones, la mejora de la seguridad, el intercambio modal y el incremento en el número de pasajeros.

**Tipología de los beneficiarios:**

La Administración Regional así como las empresas y los particulares

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Se realizarán mediante procedimiento de contratación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Mejora y ampliación de la infraestructura de los puertos actuales

Deben ser operaciones de carácter estratégico con resultados positivos en el análisis coste-beneficio derivando en una elevada rentabilidad y beneficios de carácter social. Estos puertos deben cumplir con funciones esenciales dentro de las comunicaciones entre islas y la mejora del tráfico rodado/marítimo, incrementando así la accesibilidad y conectividad entre islas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Proyectos de mejora y ampliación de las infraestructuras portuarias

Los proyectos previstos se realizarán en función de los objetivos de carácter estratégico para la región hasta agotar el crédito consignado para esta actuación.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**4. Eje prioritario:** EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**4.1. Objetivo temático:** OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

4.1.1.1.1.1. Actuación: IC. 10.a.1.001 (OE: 100a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

IC. 10.a.1.001 - Construcción de Centros Integrados

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se llevarán a cabo actuaciones de construcción de edificios docentes para impartir nuevas actividades de formación, que incluirán distintas familias profesionales, creando nuevos centros de formación profesional con el fin de impartir las ofertas formativas conducentes a la obtención de títulos de formación profesional, certificados de profesionalidad autorizados, así como otras ofertas formativas que den respuesta a las demandas de las personas, del entorno productivo, e impulsar acciones de innovación y desarrollo. Se realizarán actuaciones sobre elementos económicos tradicionales y actuaciones en sectores clave y emergentes para la economía canaria.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende mejorar las infraestructuras educativas con el fin de reducir las desigualdades sociales, disminuir las altas tasas de abandono escolar, mejorar la capacitación profesional de grado medio y superior, aumentar



los egresados en formación profesional, adecuar la oferta formativa a la demanda y complementar las acciones realizadas por el FSE. Se busca reforzar los sistemas de formación bajo el sistema nacional de cualificaciones con el fin de facilitar el acceso al mercado de trabajo y la mejora profesional de los ocupados. Se crearán centros integrados de formación profesional potenciando áreas formativas sobre elementos económicos tradicionales y en sectores clave y emergentes para la economía canaria

**Tipología de los beneficiarios:**

La comunidad educativa y la población en su conjunto.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Creación de nuevos centros de formación profesional

Todas las operaciones seleccionadas cumplirán lo establecido en la normativa nacional vigente que regula los requisitos básicos que se han de cumplir para que tengan la condición de Centros Integrados de Formación Profesional.

Se tendrán en cuenta los principios establecidos en la normativa europea que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles, la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Creación de centros integrados de formación profesional

Construcción de centros integrados de formación profesional que satisfagan la demanda existente generada por el actual sistema productivo y la creación de nuevos perfiles para emprendedores. Se priorizarán los centros que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Construcción de aquellos centros que satisfagan las necesidades formativas demandadas por el sector turístico.
- Construir centros demandados en municipios con importante actividad económica y por su cantidad de población, ofertando familias profesionales que todavía no se han implantado y que son consideradas de suma importancia para su actividad, como la de energía, agua, seguridad y medio ambiente.
- Cubrir la formación en el entorno relacionado con las ciencias, especialmente con las ciencias marítimo-marinas, desarrollando especialidades en el ámbito marítimo-pesquero que contribuirán a ampliar y mejorar una serie de recursos y servicios existentes.
- Potenciar una oferta directamente relacionada con las áreas de crecimiento verde y sostenible mediante especialidades relacionadas con la seguridad y medio ambiente.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**5. Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**5.1. Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**5.1.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

5.1.1.1.1.1. Actuación: IC.99.99.1.001 (OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

IC.99.99.1.001 - Asistencia técnica actividad de gestión y control

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación comprenderá la realización de actividades que hagan viable la buena gestión y la buena gobernanza del Programa Operativo, principalmente en los niveles de seguimiento y evaluación, control y programación.

Con el fin de alcanzar los objetivos establecidos las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades que hagan viable la buena gestión del Programa Operativo, en los niveles de seguimiento y evaluación, control y programación. Se incluirán los gastos generales y de personal.
- Acciones necesarias para la preparación y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, incluido lo necesario para efectuar las verificaciones, administrativas y sobre el terreno, establecidas en las disposiciones reglamentarias.



- Reuniones relacionadas con las actuaciones de seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas que incluirán los gastos derivados de la celebración de los Comités de Seguimiento, los ocasionados por la asistencia a reuniones relacionadas con el seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas etc...

- Auditoría: Se contratarán personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para cumplir las verificaciones establecidas en el artículo 125 y 127 Reglamento 1303/2013.

- Se realizarán cursos de formación para el personal que lleve a su cargo las tareas de gestión y control.

- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión que incluirán los gastos de instalación, mantenimiento, cursos de formación y manuales.

- Adquisición de equipamiento informático necesario para la gestión, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas.

#### **Objetivos de la actuación:**

Los resultados perseguidos por este objetivo se materializan en el apoyo a la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos. La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este programa.

#### **Tipología de los beneficiarios:**

#### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Contratos de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación, convenios y medios propios.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

##### • CS001 - Criterios básicos:

-Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

- En relación a los gastos de personal propios de la Administración Pública se incluirán conforme a la planificación de los recursos necesarios descritos en los sistemas y procedimientos de gestión y control.

- En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

##### • CP001 - Priorización:

- Proyectos que garanticen una gestión y control eficaz y eficiente del Programa Operativo.

- Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda de los distintos beneficiarios y las requeridas por cada uno de los Servicios, Autoridades y Organismo Intermedio implicados en la gestión y control, priorizándose en base a: la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el



Programa, o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**5.1.1.2. Objetivo específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

5.1.1.2.1.1. Actuación: IC.99.99.2.001 (OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

IC.99.99.2.001 - Asistencia técnica actividad de evaluación y comunicación

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación comprenderá la realización de actividades para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa y promocionar la adecuada difusión del Programa Operativo

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Estudio, seminarios y cursos: Se incluirán los gastos derivados de la realización de estudios y seminarios que tengan por finalidad un mejor conocimiento de los ámbitos en los que interviene el FEDER y que sirvan para apoyar la planificación sectorial en base a la cual se articularán las acciones cofinanciada.
- Evaluaciones externas: Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
- Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado que pretende alcanzar con este objetivo es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa y el de promocionar la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículo 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FEDER.

**Tipología de los beneficiarios:**

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Contrato de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación, convenios y medios propios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:****• CS001 - Criterios básicos:**

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013, con la estrategia de comunicación del Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con el resto de normativa de aplicación.

- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:****• CP001 - Priorización**

- Estudios y evaluaciones que garanticen un adecuado desarrollo del Programa Operativo, que redundará en una gestión eficaz y eficiente del mismo de acuerdo con el Plan de Evaluación 2014-2020 del propio PO.

- Proyectos que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**6. Eje prioritario:** EP15. Eje RUP. Reducción de los costes adicionales que dificultan el desarrollo de las regiones ultraperiféricas

**6.1. Objetivo temático:** OT12. No procede (RUP)

**6.1.1. Prioridad de inversión:** 12a. Servicios de transporte de mercancías y ayuda a la puesta en marcha de servicios de transporte

**6.1.1.1. Objetivo específico:** 12.a.1. Compensación de costes adicionales ligados con el transporte mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 150a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS

6.1.1.1.1.1. Actuación: DG-12.a.1.01 (OE: 150a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

DG-12.a.1.01 - Compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento, con origen y destino en las Islas Canarias

**Organismo intermedio:**

ES115005 - DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES115005 - DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

El sistema de compensaciones establecido permite abaratar el coste efectivo del transporte de mercancías no incluidas en el anexo I TFUE en trayectos interinsulares, trayectos entre Canarias y el resto de España y la UE o viceversa, en función de la mercancía objeto de subvención, y siempre que se trate de productos originarios/transformados en Canarias, "inputs" necesarios dentro de un proceso productivo y petróleo y sus derivados originarios/transformados en Canarias.

**Objetivos de la actuación:**

Compensar los sobrecostes vinculados al transporte que se asocian a la condición de región ultraperiférica que tiene Canarias como región ultraperiférica: lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve, clima adverso y dependencia económica de un reducido número de productos. Con ello se pretende incrementar los volúmenes de mercancías transportadas procedentes del sector industrial en todos los puertos canarios del Estado



mejorando el tejido productivo de la región.

**Tipología de los beneficiarios:**

Serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas: a) Mercancías originarias/transformadas al resto de España o UE, el remitente o expedidor b) Envíos interinsulares, el remitente o receptor, comprador o vendedor que haya abonado costes de transporte bonificables c) En caso de "inputs" necesarios en un proceso productivo, el receptor o destinatario de la mercancía.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria anual de compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en anexo I TFUE con origen y destino en las Islas Canarias de productos originarios/transformados, "inputs" de producción y petróleo y derivados cuya instrucción y resolución compete a la Delegación del Gobierno en Canarias. Se seleccionan aquellas operaciones en las que se ha comprobado la documentación justificativa de los costes abonados subvencionables en un procedimiento al que le serán de aplicación las reglas contenidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. A los efectos de delimitar la cantidad máxima subvencionable se elaboran anualmente costes tipo para todos los tráficós subvencionables y se fija un máximo de cobertura de hasta el 70% de los costes regulados y acreditados condicionado siempre a la disponibilidad presupuestaria establecida para el ejercicio económico.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La compensación al transporte en Canarias se financia con arreglo a partida presupuestaria 17 20 441P 47803 del Ministerio de Fomento.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento, con origen y destino en las Islas Canarias

Presentación de solicitudes que deben incluir: acreditación de la personalidad, acreditación de los transportes realizados y del pago del coste correspondiente, declaración de que no se han recibido otras subvenciones y en caso de haberse recibido, el importe total de las mismas, según artículo 11 del RD 362/2009.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento, con origen y destino en las Islas Canarias

Comprobación de solicitudes y documentación justificativa, para determinar la cuantía de la bonificación, según artículos 3 a 5 y 8 del RD 362/2009, hasta el importe total del crédito presupuestario de cada ejercicio.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**6.1.2. Prioridad de inversión:** 12c. Financiación de ayudas de funcionamiento y gastos vinculados a obligaciones y contratos de servicio público en las regiones ultraperiféricas

**6.1.2.1. Objetivo específico:** 12.c.1. Financiación de costes vinculados a las obligaciones de servicio público.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 150c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

6.1.2.1.1.1. Actuación: IC.12.c.1.001 (OE: 150c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

IC.12.c.1.001 - Contratación de obligaciones de servicio público

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Contratación de obligaciones de servicio público para prestar líneas regulares marítimas entre las distintas islas que conforman el archipiélago y que no pueden operarse en servicios de libre mercado pero que necesitan ser prestadas para garantizar la cohesión territorial.

**Objetivos de la actuación:**

En Canarias, al ser un territorio fragmentado y alejado del continente, el transporte marítimo de pasajeros y mercancías constituye una pieza fundamental para asegurar la cohesión económica y territorial ayudando a reducir el aislamiento de las islas, que dificulta la libre circulación de personas, bienes y servicios.

Con el fin de garantizar los servicios regulares con destino u origen en islas y entre islas la reglamentación comunitaria permite mediante fórmulas especiales de protección, la imposición de obligaciones de servicio público o la celebración de contratos de servicio público.

El Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a financiar la prestación del servicio de las líneas marítimas regulares de cabotaje derivadas de contratos de servicio público u obligaciones de servicio público que por su relevante interés socio- económico se consideran esenciales para el mantenimiento de las comunicaciones entre determinados puertos o puntos de Canarias.

Por tanto, con este objetivo específico se trata de mantener el 100% de las necesidades básicas de transporte marítimo regular interinsular de pasajeros y mercancías por el Gobierno de Canarias, como una obligación de servicio público, cuando la oferta del mercado es insuficiente.



**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

De acuerdo a la Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias y al Decreto 113/1998, de 23 de julio, por el que se establecen las obligaciones de servicio público a que se someten determinadas líneas regulares de cabotaje marítimo interinsular de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Compensación sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica

- Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consistan en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región ultraperiférica.

- El cabotaje interinsular se rige por la libre prestación de servicios, sin perjuicio de aquellas líneas que, en orden a garantizar la suficiencia de servicios de transporte regular entre las islas, puedan quedar sujetas a obligaciones de servicio público en los términos establecidos por en la ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias. Podrá someter a contratación de obligación de servicio público aquellas líneas que atiendan necesidades básicas expresamente previstas de transporte marítimo regular interinsular que no sean servidas por ninguna empresa en aplicación del régimen previsto.

- Los servicios de transporte deberán cumplir los requisitos establecidos por el Gobierno de Canarias en cuanto a las obligaciones de servicio público de la línea correspondiente; sujetos a la prestación a un régimen de autorización administrativa previa, condiciones mínimas de regularidad, frecuencia, capacidad y precios de referencia.

- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Establecimiento de líneas marítimas de prestación de servicios regulares de cabotaje

Al tratarse de líneas básicas de transporte marítimo expresamente reconocidas como tales, se cofinanciarán los gastos correspondientes a dichas operaciones hasta agotar el crédito disponible en la ficha financiera de esta actuación.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**6.1.2.2. Objetivo específico:** 12.c.2. Financiación de gastos de funcionamiento en la prestación de servicios al ciudadano.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 150c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER**

6.1.2.2.1.1. Actuación: AG-15.12.c.2.01 (OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

AG-15.12.c.2.01 - Gastos compensatorios del personal de servicios públicos de la Administración General del Estado

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Breve descripción de la actuación:**

Compensación de los sobrecostes de gastos de personal ocasionados por la prestación de servicios públicos en las Islas Canarias, debido a su condición de región ultraperiférica, realizados por entes del sector público de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento (UE) 1301/2013.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar la calidad en la prestación de servicios realizados por entes del sector público de la Administración General del Estado a la ciudadanía de Canarias similar a los prestados en el resto del territorio nacional, conservando el número adecuado de personal que permita mantener dichas prestaciones.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entes del sector público de la Administración General del Estado que prestan servicios públicos en Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Identificada la actuación en el Programa Operativo se solicitara a los entes del sector público de la Administración General del Estado que remitan las propuestas de operaciones a cofinanciar

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Gastos compensatorios del personal de servicios públicos de la Administración General del Estado

Se financiarán los sobrecostes de gastos de personal ocasionados por la prestación de servicios públicos en Canarias realizados por entes del sector público de la Administración General del Estado, devengados y pagados desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2023, identificados en la indemnización por residencia y, en los casos de la carrera judicial y fiscal así como el personal al servicio de la administración de justicia, en el complemento de destino por circunstancias especiales por residencia en Canarias o concepto equivalente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Gastos compensatorios del personal de servicios públicos de la Administración General del Estado



Las operaciones que cumplan los criterios de selección serán cofinanciadas con el límite de la dotación de la ayuda FEDER disponible

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



## 6.1.2.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

6.1.2.2.2.1. Actuación: IC.12.c.2.001 (OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

IC.12.c.2.001 - Transporte aéreo sanitario – Helicópteros

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación consiste en financiar los gastos por el servicio de transporte mediante helicópteros con soporte vital avanzado para la evacuación de personas enfermas y accidentadas.

Los helicópteros de soporte vital avanzado son aeronaves de asistencia y transporte sanitario urgente aéreo con capacidad para prestar atención a pacientes en estado grave a través de una asistencia cualificada, disponiendo del equipamiento material necesario a tal efecto.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es compensar los sobrecostes del servicio público de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros, asociados a la condición de región ultraperiférica permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias, garantizando unas prestaciones a la ciudadanía similares a las del resto del territorio peninsular.

Como resultado el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a garantizar las prestaciones de los servicios actuales. Para ello, lo que se pretende es que se mantenga al menos el número de personal que presta servicios a la ciudadanía en términos relativos a la población, así como garantizar y mantener los servicios sanitarios (emergencias, atención, desplazamientos médicos) y la protección y atención ciudadana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Contratos de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Compensación sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica
- Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consisten en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región ultraperiférica.
- Cumplimiento del procedimiento establecido por el Gobierno de Canarias para proceder a la prestación del Servicio. Se requerirá autorización previa de facultativo para el traslado del enfermo o accidentado.
- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que



se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Transporte sanitario aéreo mediante helicópteros

Al tratarse de transporte sanitario urgente, se cofinanciará todos los gastos ejecutados en los mencionados traslados hasta agotar el crédito consignado en la ficha financiera prevista para esta actuación.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



6.1.2.2.2.1. **Actuación:** IC.12.c.2.002 (OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

IC.12.c.2.002 - Servicio de Transporte no sanitario para desplazamiento de pacientes – Autobuses

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Recoge los gastos por transporte terrestre no concertado (autobuses) por traslados de pacientes y sus acompañantes fuera del área de salud al que pertenecen, desde los aeropuertos insulares de destino a hospitales de referencia; consiste en la contratación de autobuses por parte del Servicio Canario de Salud con el fin indicado.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es compensar los sobrecostes de movilidad en los servicios públicos sanitarios asociados a la condición de región ultraperiférica permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias, garantizando unas prestaciones a la ciudadanía similares a las del resto del territorio peninsular.

Como resultado el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a garantizar las prestaciones de los servicios actuales. Para ello, lo que se pretende es que se mantenga al menos el número de personal que presta servicios a la ciudadanía en términos relativos a la población, así como garantizar y mantener los servicios sanitarios (emergencias, atención, desplazamientos médicos) y la protección y atención ciudadana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Contratos de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Compensación sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica
- Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consisten en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región ultraperiférica.
- Se habrán de acoger a las normas previstas por el Gobierno de Canarias para este tipo de gastos. Se requerirá además autorización de traslado prescrita por el facultativo, y visada por el director/a del área de salud.
- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.
- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Desplazamientos en transporte no concertado (autobuses)

Al tratarse de operaciones que se encuentran en las mismas condiciones, se cofinanciarán todos los gastos por transporte terrestre no concertado (autobuses) por traslados de pacientes y sus acompañantes fuera del área de salud al que pertenecen, desde los aeropuertos insulares de destino a hospitales de referencia hasta agotar el crédito consignado en la ficha financiera prevista para esta actuación.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



6.1.2.2.2.1. Actuación: IC.12.c.2.003 (OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

IC.12.c.2.003 - Traslado de pacientes entre islas menores y capitalinas y a península

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Traslado de pacientes entre islas menores y capitalinas y a península, que consiste en financiar ayudas pagadas correspondientes a los sobrecostes de movilidad por desplazamientos en transportes no concertados no sanitarios, fuera del lugar de residencia de las y los pacientes del Servicio Canario de Salud (gastos por traslados de pacientes y acompañantes a hospitales de referencia tanto de islas capitalinas como a península).

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es compensar los sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias, garantizando unas prestaciones de servicios a la ciudadanía similares a las del resto del territorio peninsular.

Como resultado el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a garantizar las prestaciones de los servicios actuales. Para ello, lo que se pretende es que se mantenga al menos el número de personal que presta servicios a la ciudadanía en términos relativos a la población, así como garantizar y mantener los servicios sanitarios (emergencias, atención, desplazamientos médicos) y la protección y atención ciudadana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Se tratan ayudas que la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de Salud concede con el objeto de subvencionar los sobrecostes de movilidad en los servicios públicos sanitarios prestados fuera de las islas de residencia: traslado de pacientes y acompañantes. Son los gastos correspondientes a los sobrecostes de movilidad por desplazamientos en transportes no concertados no sanitarios. Las operaciones que desarrolla el Servicio Canario de Salud, a través de sus siete áreas de salud, consisten en sufragar los gastos derivados de los desplazamientos de aquellos pacientes que, según informe facultativo, necesiten traslados a hospitales distintos a los ubicados en su área de salud, es decir, hospitales situados en otra isla distinta a la de procedencia, así como, a hospitales de referencia, previa autorización pertinente, ubicados en otras regiones distintas a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los gastos certificados se refieren exclusivamente a los pagados por cada área de salud a través de las agencias de viajes en facturación de los "bonos" que, previamente, fueron entregados por las áreas de salud a los pacientes/acompañantes con la finalidad de que fueran canjeados por los correspondientes billetes aéreos o marítimos, de conformidad con la autorización de traslado prescrita por el facultativo, y visada por el director/a del área de salud.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Compensación sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica
- Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consisten en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región



ultraperiférica.

- Deberán cumplir con las normas previstas por el Gobierno de Canarias para este tipo de gastos, pudiéndose cofinanciar:

1. Los gastos por traslados de pacientes y acompañantes a hospitales de referencia tanto de islas capitalinas como a península.
2. Aquellos traslados que cuenten con la autorización de traslado prescrita por el facultativo, y visada por el director/a del área de salud.

- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Gastos por desplazamientos en transporte no concertado

Al tratarse de operaciones que se encuentran en las mismas condiciones, se cofinanciarán todas las actuaciones consistentes en financiar los gastos por desplazamientos en transporte no concertado de los pacientes del Servicio Canario de la Salud fuera del área de salud al que pertenecen hasta agotar el crédito consignado en la ficha financiera prevista para esta actuación.

En aquellos casos en los que no haya crédito disponible se priorizarán los servicios de mayor a menor sobrecoste de acuerdo al siguiente orden:

1. Los desplazamiento de pacientes de islas no capitalinas a islas capitalinas
2. Los desplazamientos de pacientes de islas no capitalinas a península.
3. Los desplazamientos de pacientes de islas capitalinas a península.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



6.1.2.2.2.1. **Actuación:** IC.12.c.2.004 (OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

IC.12.c.2.004 - Sobrecostes de servicios sanitarios del personal de las gerencias de las 7 Islas Canarias

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

La prestación de los servicios sanitarios en Canarias presenta un sobrecoste con respecto al coste medio de la prestación del servicio en el continente, en muchos casos las unidades prestatarias de servicios han de ser instaladas, para una población beneficiaria potencial menor a la que correspondería a territorios continentales. Estos hechos suponen sobrecostes en la práctica totalidad de los gastos derivados de la prestación de estos servicios sanitarios.

Se trata de operaciones destinadas a compensar los sobrecostes en la prestación de los servicios sanitarios. Los gastos a certificar se refieren a los sobrecostes en las nóminas percibidas por el personal de los centros asistenciales de las siete Islas.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es compensar los sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias, garantizando unas prestaciones a la ciudadanía similares a las del resto del territorio peninsular disponiendo por tanto de un número suficiente de personal que permita responder de forma adecuada a dichas necesidades.

Como resultado el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a garantizar las prestaciones de los servicios actuales. Para ello, lo que se pretende es que se mantenga al menos el número de personal que presta servicios a la ciudadanía en términos relativos a la población, así como garantizar y mantener los servicios sanitarios (emergencias, atención, desplazamientos médicos) y la protección y atención ciudadana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Gastos de funcionamiento generados en la prestación de los servicios sanitarios en los que se haya detectado sobrecostes. Los gastos certificados por el centro gestor se refieren a un concepto de las nóminas percibidas por el personal, tanto de los Hospitales como de los centros de salud con los que cuenta dicha islas, denominado "indemnización por residencia"

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Sobrecostes de gastos de personal de servicios sanitarios

Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consisten en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región ultraperiférica.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.



Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Sobrecostes de servicios sanitarios

Al tratarse de operaciones que se encuentran en las mismas condiciones y teniendo como finalidad garantizar la prestación del servicio sanitario, se financiarán los sobrecostes en las nóminas percibidas por el personal de los centros asistenciales de las siete Islas hasta agotar el crédito consignado en la ficha financiera prevista para esta actuación.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



6.1.2.2.2.1. Actuación: IC.12.c.2.005 (OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**Actuación:**

IC.12.c.2.005 - Servicio público integral de atención de emergencias, protección civil y vigilancia – helicópteros

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Servicio público integral de atención de emergencias, protección civil y vigilancia mediante helicópteros multifuncionales y sus dotaciones, cuyo objetivo es la cofinanciación de los costes de contratación de helicópteros multifuncionales que den cobertura ante situaciones de emergencia y catástrofes de diferente índole en Canarias, donde a los problemas de accesibilidad y fragmentación territorial se le suman la existencia de riesgos específicos como el riesgo volcánico, sísmico o de contaminación marina, entre otros.

Por tanto, con la finalidad de compensar los sobrecostes del servicio público de atención de emergencias, protección civil y vigilancia en Canarias, se incluye los gastos derivados de la prestación mediante helicópteros multifuncionales dedicados, entre otras actuaciones, a: salvamento de vidas y bienes, localización y extinción de incendios forestales, atención de emergencias en el mar, colaboración con el órgano competente en materia de sanidad en la atención de evacuación de personas enfermas y accidentadas; actuaciones en caso de accidentes múltiples, catástrofe o calamidad pública.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es compensar los sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias, garantizando unas prestaciones a la ciudadanía similares a las del resto del territorio peninsular.

Como resultado el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a garantizar las prestaciones de los servicios actuales. Para ello, lo que se pretende es que se mantenga al menos el número de personal que presta servicios a la ciudadanía en términos relativos a la población, así como garantizar y mantener los servicios sanitarios (emergencias, atención, desplazamientos médicos) y la protección y atención ciudadana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

Contratos de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Compensación sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica
- Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consisten en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región ultraperiférica.
- Cumplimiento del procedimiento establecido por el Gobierno de Canarias para proceder a la prestación del Servicio. Se requerirá informe mensual del Jefe de servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias, relacionando el número de horas de vuelo de los helicópteros multifuncionales,



tipificadas según el tipo de misión realizada (salvamento y rescate, incendios, apoyo logístico, etc).

- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Compensación sobrecostes del servicio público de atención de emergencias, protección civil y vigilancia en Canarias

Al tratarse de transporte para emergencias, protección civil y vigilancia, se cofinanciará todos los gastos ejecutados en los traslados que se efectúen en tales circunstancias hasta agotar el crédito consignado en la ficha financiera prevista para esta actuación.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No